

DOCUMENTO _EDICTO: EDICTO AP. DEF. PONENCIA IBI2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BCR5K-5WE34-MI5Y8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 23/10/2020 11:02	ESTADO FIRMADO 23/10/2020 11:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3973 BCR5K-5WE34-MI5Y8 700D05DDA5EAEAD5B684FA0451656C6927601F73) generada con la aplicación informática Firmadec. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadocuments.org/pes_codi=28en_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

**EDICTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN
DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE
NATURALEZA URBANA SUJETOS AL IBI EN BERANTEVILLA**

Mediante el Acuerdo 464/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de octubre se ha aprobado definitivamente la Ponencia de Valoración de suelo y construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Berantevilla. Dicho acuerdo establece:

Primero. Aprobar la Ponencia de Valoración del suelo y construcciones de los bienes inmuebles urbanos sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Berantevilla.

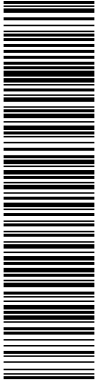
Segundo. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, correspondiendo al Ayuntamiento de Berantevilla que se le dé la debida publicidad al mismo, mediante la publicación de los correspondientes edictos, tal y como establecen el artículo 11 apartado 6º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario aprobado por Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en su artículo 15.

Tercero. A partir de la publicación de la Ponencia de Valoración, la **notificación de los valores catastrales** de los bienes de naturaleza urbana resultantes de la presente Ponencia de Valores se practicará por personación del sujeto pasivo o persona autorizada para ello.

A tal efecto, el sujeto pasivo o la persona autorizada podrá **personarse en las Oficinas del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos**, sitas en la calle Samaniego número 14 de Vitoria-Gasteiz, para retirar la oportuna notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará individualmente por correo a cada sujeto pasivo antes de la finalización del año inmediatamente

DOCUMENTO _EDICTO: EDICTO AP. DEF. PONENCIA IBI2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BCR5K-5WE34-MI5Y8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 23/10/2020 11:02	ESTADO FIRMADO 23/10/2020 11:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3973 BCR5K-5WE34-MI5Y8 700D05DDA5EAE8BDB64FA0451656C6972601F73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformatica.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

anterior a aquél en que deban surtir efecto los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre en su artículo 17 y que sirve de desarrollo reglamentario a la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cuarto. El plazo para la retirada de las notificaciones a que se refiere el apartado anterior será de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA.

Quinto. Transcurrido el citado plazo de diez días para la retirada de las notificaciones sin que el sujeto pasivo o la persona autorizada al efecto las hubiera retirado, se entenderá a todos los efectos como notificado.

Sexto. El presente Acuerdo se publicará en el BOTHA. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, se procederá a publicar el correspondiente anuncio en el BOTHA.

Séptimo. Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral o, alternativamente, Reclamación Económico Administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 a 231 y 232 a 245 de la Norma Foral General Tributaria de Alava (Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero).

EL anuncio completo se ha publicado por la Diputación Foral de Álava en el BOTHA núm. 119 de 21 de octubre de 2020.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Berantevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde – D. Mario Perea Anuncibay